



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00525-00

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte incidentante, la solicitud de inaplicación de la sanción elevada por **NUEVA EPS**, allegada por correo electrónico el 25/07/2022, en razón al cumplimiento de las órdenes contenidas en el fallo de tutela, específicamente en lo relacionado con el servicio de cuidador del menor G.M.D., argumentando que se determinó por criterio médico, la no pertinencia del servicio citado. Adviértase a la incidentante que tiene tres (3) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, para manifestarse al respecto, so pena de entenderse conforme con las afirmaciones realizadas y proceder con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 126 del 05 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1535bc439789cd27a58013916157ab3b3f071cf67d64829512def3812b05e030**

Documento generado en 04/08/2022 11:39:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>